

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
(Decreto 73/2008, de 24 de julio. B.O.C nº 151 de 05/08/2008)

Las solicitudes, que se presentarán firmadas por el representante legal de la corporación local o entidad dependiente o vinculada, vendrán acompañadas de la siguiente documentación, aportando el original y una copia compulsada:

- 1. Informe sobre la actividad desarrollada** por cada agente de empleo y desarrollo local en el último período subvencionado, en el que constarán:
 - a) Desglose y calendario de las actividades desarrolladas.
 - b) Objetivos alcanzados en relación con la Memoria-Proyecto inicial que sirvió de base para la concesión de la subvención.
 - c) Objetivos pendientes de conseguir.

EL INFORME DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL O ENTIDAD DEPENDIENTE O VINCULADA SOLICITANTE.

- 2. Memoria-Proyecto de las actividades de la nueva anualidad** para la que se solicita la subvención.
- 3. Certificación sobre disposición de financiación:** Certificación del órgano competente de la entidad solicitante en el que conste la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada. **Impreso disponible en EmpleaCantabria.**
- 4. Declaración sobre otras ayudas:** Declaración del órgano competente de la entidad solicitante en la que se haga constar que no ha solicitado ni percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en el Decreto 73/2008 o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas recibidas y su cuantía. **Impreso disponible en EmpleaCantabria.**
- 5. En caso de que** en el impreso de solicitud de subvención **no se autorice** al Servicio Cántabro de Empleo a obtener de la AEAT y de la TGSS los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar:

- En el caso de Administraciones Públicas Territoriales, **declaración responsable** de hallarse al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, firmada por el Interventor o Secretario-Interventor/a. **(Impreso disponible en EmpleaCantabria.)** También podrán presentarse **certificados en vigor** emitidos por la AEAT y la TGSS acreditativos de tales extremos.

- En el caso de entidades que no tengan la consideración de administración pública territorial (por ejemplo: organismos públicos, sociedades mercantiles públicas u otras entidades dependientes o vinculadas) deberán presentar los **certificados en vigor**



emitidos por la AEAT y la TGSS acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con los citados organismos.

6. **En su caso, ficha de terceros** diligenciada por la entidad bancaria, firmada y sellada por la entidad peticionaria. Sólo será necesaria su presentación en el caso de que desee modificar la última cuenta corriente comunicada donde desea que sea ingresada, en su caso, la subvención.

REGLAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA-PROYECTO PARA LA NUEVA ANUALIDAD:

En la Memoria-Proyecto de las actividades de la anualidad para la que se solicita la subvención a que se refiere el punto 2, **se especificarán los siguientes aspectos:**

- a) Número de proyectos y denominación de los mismos, identificando la actuación de referencia.
- b) Calendario de desarrollo de los proyectos.
- c) Objetivos operativos cuantificados de cada proyecto.
- d) Especificación de objetivos y tareas asignados a cada AEDL.
- e) Definición de indicadores de resultados.
- f) Beneficiarios de las actuaciones: número y desagregación de los mismos según se trate de personas o empresas.

Las **actuaciones de referencia** para los proyectos a incluir en la Memoria serán las siguientes:

- a) Actuaciones encaminadas a la difusión y sensibilización del espíritu empresarial entre los colectivos potencialmente emprendedores del territorio.
- b) Actuaciones encaminadas a la difusión y promoción de la imagen y reconocimiento social de la actividad y de las personas emprendedoras.
- c) Actuaciones encaminadas a la mejora, coordinación, simplificación y reducción de procesos administrativos existentes para la creación de empresas.
- d) Actuaciones dirigidas a promover la colaboración de otras instituciones (universidad, asociaciones, empresas del tercer sector...) en iniciativas que ayuden, orienten y estimulen a empresas y a personas emprendedoras, especialmente aquellas de base científica y tecnológica.
- e) Actuaciones dirigidas a la iniciación, consolidación y mantenimiento de empresas mediante acciones de información y asesoramiento a las mismas.
- f) Actuaciones dirigidas a la detección de necesidades de formación de personal directivo y empresariado individual, en orden a mejorar la competitividad de las empresas y facilitar su adaptación a las exigencias del sistema productivo.
- g) Actuaciones dirigidas a la promoción entre las empresas de iniciativas de innovación, introducción de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y participación en redes empresariales.
- h) Actuaciones dirigidas a la detección de recursos ociosos infrutilizados en su área de influencia.